

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

127

MÁLAGA NÚMERO 7

EDICTO

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, secretario judicial del Juzgado de lo social número 7 de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 285 de 2010, a instancias de la parte actora “Construcciones Sánchez Domínguez Sando, Sociedad Anónima”, contra don Santiago García Castillo Rodríguez Rey, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y “Construcciones y Reformas Icopa, Sociedad Limitada”, sobre Seguridad Social en materia prestacional, se ha dictado resolución de fecha 23 de diciembre de 2011 del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Que debo corregir el fallo de la sentencia de fecha 23 de diciembre de 2011 en el sentido que pasará a decir:

«Que debo estimar y estimo la demanda origen de las presentes actuaciones interpuesta por “Construcciones Sánchez Domínguez Sando, Sociedad Anónima”, frente a Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, don Santiago García Castillo Rodríguez Rey y “Construcciones y Reformas Icopa, Sociedad Limitada”, sobre recargo, con los siguientes pronunciamientos:

1. Que debo estimar y estimo la acción ejercitada por “Construcciones Sánchez Domínguez Sando, Sociedad Anónima”, sobre revocación de la resolución por la que se le imponía recargo del 40 por 100 de prestaciones económicas derivada de accidente de trabajo de don Santiago García Castillo Rodríguez Rey.

2. Que debo revocar y revoco la resolución impugnada, dejando sin efecto el recargo del 40 por 100 en todas las prestaciones económicas derivadas del accidente de trabajo por falta de medidas de seguridad impuesto a la empresa demandante, debiendo las partes estar y pasar por tal declaración.»

Notifíquese esta resolución a las partes, informándoseles que es firme y contra ella no cabe recurso alguno, sin perjuicio del que quepa contra la resolución aclarada.

Y para que sirva de notificación a la demandada “Construcciones y Reformas Icopa, Sociedad Limitada”, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a 12 de junio de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/23.223/12)